

Decre. de
PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDA DETREHUACO
DIDEKO

REF.: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO, 18 JUN 2021

DECRETO ALCALDICO N° 397

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 03.05.2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Isabel del Carmen Zapata Gamonal aprobado por Decreto Alcaldicio N° 345 de fecha 19.05.2021;
- 2.- El anexo de contrato de fecha 01.06.2021 celebrado entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Isabel del Carmen Zapata Gamonal;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; y,
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBAS el **anexo** de contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.06.2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6, y, **Doña Isabel del Carmen Zapata Gamonal, R.U.N. N° 40-251.666-8**, por el cual esta última se compromete a cumplir funciones en la Oficina OMIL.

2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 756.000.- (setecientos cincuenta y seis mil pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.

3.- El presente anexo de contrato regirá desde el **01.06.2021 hasta que sus servicios sean necesarios**, a menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.

4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



* LUCY R. CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

LAC/LCR/cgr
Distribución: Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivo siaper



* LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



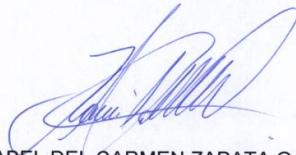
ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 01 de junio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, representada por su alcalde Luis Cuevas Ibarra y doña Isabel del Carmen Zapata Gamonal, prestador de servicios, de acuerdo a contrato de prestación de servicios aprobado por Decreto Alcaldicio N.º 345, se ha acordado el presente anexo:

PRIMERO: Que, se viene a modificar el Artículo SEXTO del señalado contrato reemplazando la vigencia de dicho contrato por la siguiente frase "hasta que sus servicios sean requeridos".

Para lo cual se dará aviso a la prestadora de servicios, a lo menos con 15 días de anticipación.

En todo lo no modificado por el presente anexo, quedan vigentes las cláusulas del primitivo contrato formando éstas parte integrante del presente anexo


ISABEL DEL CARMEN ZAPATA GAMONAL
C.I.: 

